



Resolución Rectoral N° 1215-2020-UNAP

Iquitos, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1042-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 27 de noviembre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0534-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0534-2020-EPG-UNAP, de fecha 25 de noviembre de 2020, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura MGP-1644: "Taller de Investigación II", de tres (03) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 23 de noviembre al sábado 19 de diciembre del 2020, en la modalidad virtual, a cargo de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública – XIV promoción, Grupo D;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 0534-2020-EPG-UNAP, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°. – Autorizar, el dictado de la asignatura MGP-1644: "Taller de Investigación II", de tres (03) créditos, del IV ciclo académico, programada del lunes 23 de noviembre al sábado 19 de diciembre del 2020, en la modalidad virtual, a cargo de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, para los alumnos del Programa de maestría en Gestión Pública – XIV promoción, Grupo D, en el siguiente horario:

| Fecha | Días | Horas teóricas | Horas prácticas | H.T. | H.P. | T.H. | Modalidad |
|------------------------------|--|--|--|------|------|------|-----------|
| Del 23/11/2020 al 05/12/2020 | Lunes Miércoles Viernes Sábados | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. | | | | | |
| Del 07/12/2020 al 19/12/2020 | Lunes Miércoles Viernes Sábados | | 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. | 32 | 32 | 64 | Virtual |

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don Víctor Raúl Reátegui Paredes, la suma de Dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el docente debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1215-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL